



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 010 /-2015-MPCH/A

Chiclayo; 10 8 JUL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39° parte in fine de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de Gobierno señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo como Institución representativa de la ciudadanía, ha preparado un significativo programa para la celebración de nuestro Aniversario Patrio, el cual incluye la participación de la comunidad a través de diversas acciones destinadas a fomentar sus valores cívicos, por lo cual se invoca a la ciudadanía chiclayana a participar activamente con ferviente vocación cívica; disponiendo el embanderamiento general de la ciudad de Chiclayo;

Estando a lo expuesto, y en mérito a los considerandos señalados en el presente, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el “EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA CIUDAD DE CHICLAYO”, del 20 al 31 de julio del presente año, con motivo de conmemorarse el “194 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú”, disposición que es de observancia obligatoria por toda la población chiclayana.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, la supervisión del cumplimiento de la presente disposición y notificar a quienes incumplan, a efectos de aplicarse la sanción correspondiente; asimismo, **encargar** a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la publicación de la presente norma en el diario oficial de la localidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo